DHMA-SA-SPOP-008 DE 2026

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó las siguientes solicitudes a Mipyme:

1. CODESIA C.T.A. – NIT 800.202.566-6 (10/11/2026 9:25:05 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito – Mensaje CO1.MSG.10196298)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Solicitud de limitación a Mipyme, presentada dentro del plazo del cronograma (hasta el 17 de noviembre de 2026).	Aporta oficio de solicitud de limitación a Mipyme del orden DEPARTAMENTAL (Huila), de fecha 10 de noviembre de 2026, presentado dentro del plazo. (1 f.)	**CUMPLE**
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	**N/A**
3. Las personas jurídicas mediante el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas), suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	No aporta el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas). Presenta oficio suscrito por la representante legal y el revisor fiscal en el que manifiesta que la empresa "reúne la condición de Mipyme", sin indicar su clasificación (micro, pequeña o mediana empresa) ni declararla bajo la gravedad de juramento. Adjunta RUP expedido el 05/10/2026 que registra tamaño MICROEMPRESA. (1 f.)	**NO CUMPLE**

4. Documentos del contador público o revisor fiscal que suscribe (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).	Aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 71273-T del revisor fiscal HENRY VARGAS TOVAR. (2 f.)	**CUMPLE**
5. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.	No aporta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.	**NO CUMPLE**
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste el domicilio.	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 05/10/2026 (36 días a la fecha de la solicitud). Domicilio: Neiva, Huila. (6 f.)	**CUMPLE**
RESULTADO		**NO CUMPLE**

2. SMG INGENIEROS S.A.S. – NIT 901.241.054-1 (11/11/2026 9:15:45 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito – Mensaje CO1.MSG.10203491)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Solicitud de limitación a Mipyme, presentada dentro del plazo del cronograma (hasta el 17 de noviembre de 2026).	Aporta solicitud de limitación a Mipyme del orden MUNICIPAL (municipio de El Agrado, Huila), de fecha 11 de noviembre de 2026, presentada dentro del plazo. (1 f.)	**CUMPLE**
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando	N/A	**N/A**

copia del registro mercantil.		
3. Las personas jurídicas mediante el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas), suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas) suscrito por el representante legal LUIS CARLOS SÁNCHEZ MOYANO y la contadora BEATRIZ STELLA GARCÍA RIASCOS, en el que declaran bajo la gravedad de juramento que la sociedad se clasifica como MICROEMPRESA. Aporta cédula del representante legal. (2 f.)	**CUMPLE**
4. Documentos del contador público o revisor fiscal que suscribe (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).	Aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 140405-T de la contadora. (2 f.)	**CUMPLE**
5. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.	Aporta certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 18/08/2026, vigente por tres (3) meses (hasta el 18/11/2026); sin antecedentes disciplinarios. (1 f.)	**CUMPLE**
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste el domicilio.	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 10/11/2026 (1 día a la fecha de la solicitud). Domicilio: El Agrado, Huila. Tamaño: MICRO EMPRESA. (8 f.)	**CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE**

3. INGEASEO INGENIERÍA Y LIMPIEZA S.A.S. E.S.P. – NIT 901.154.731-5 (13/11/2026 3:36:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito – Mensaje CO1.MSG.10221007)

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Solicitud de limitación a Mipyme, presentada dentro del plazo del cronograma (hasta el 17 de noviembre de 2026).	Aporta solicitud de limitación a Mipyme del orden MUNICIPAL, de fecha 13 de noviembre de 2026, presentada dentro del plazo. (1 f.)	**CUMPLE**
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	**N/A**
3. Las personas jurídicas mediante el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas), suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta Formato – Acreditación Mipyme (titulado "Formato 5H") suscrito por la representante legal MÓNICA XIMENA PÉREZ MÉNDEZ y la contadora MELIDA CERQUERA POLO, en el que certifican bajo la gravedad de juramento que la sociedad se clasifica como MICROEMPRESA. Aporta cédula de la representante legal. (2 f.)	**CUMPLE**
4. Documentos del contador público o revisor fiscal que suscribe (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).	Aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 148062-T de la contadora. (2 f.)	**CUMPLE**
5. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.	Aporta certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 16/09/2026, vigente por tres (3) meses (hasta el 16/12/2026); sin antecedentes disciplinarios. (1 f.)	**CUMPLE**
6. Certificado de existencia y	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara	**CUMPLE**

representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste el domicilio.	de Comercio del Huila el 13/11/2026 (expedido el mismo día de la solicitud). Domicilio: El Agrado, Huila. Tamaño: MICRO EMPRESA. (5 f.)	
RESULTADO		**CUMPLE**

4. PROCON C&P S.A.S. – NIT 900.808.308-7 (17/11/2026 11:46:18 PM – Mensaje CO1.MSG.10231701, y 17/11/2026 11:56:54 PM "actualizado" – Mensaje CO1.MSG.10231720 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Solicitud de limitación a Mipyme, presentada dentro del plazo del cronograma (hasta el 17 de noviembre de 2026).	Aporta oficio de solicitud de limitación a Mipyme TERRITORIAL REGIONAL DEL HUILA, de fecha 17 de noviembre de 2026, presentado dentro del plazo. Se verifica la versión actualizada (mensaje CO1.MSG.10231720). (1 f.)	**CUMPLE**
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	**N/A**
3. Las personas jurídicas mediante el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas), suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas) suscrito por el representante legal MARCO ANTONIO JUNCA MONTAÑO y el contador CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ, en el que declaran que la sociedad se clasifica como MICROEMPRESA. Se advierte que el certificado de la Cámara de Comercio informa tamaño PEQUEÑA EMPRESA. Aporta cédula del representante legal. (3 f.)	**CUMPLE**
4. Documentos del contador público o revisor fiscal que	Aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 67494-T del contador. (1 f.)	**CUMPLE**

suscribe (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).		
5. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.	Aporta certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 02/06/2026, con vigencia de tres (3) meses, la cual venció el 02/09/2026. A la fecha de la solicitud el certificado tiene más de tres (3) meses de expedido. (1 f.)	**NO CUMPLE**
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste el domicilio.	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 06/11/2026 (11 días a la fecha de la solicitud). Domicilio: Neiva, Huila. (8 f.)	**CUMPLE**
RESULTADO		**NO CUMPLE**

5. CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S. – NIT 900.283.060-0 (17/11/2026 11:55:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito – Mensaje CO1.MSG.10231717)		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1. Solicitud de limitación a Mipyme, presentada dentro del plazo del cronograma (hasta el 17 de noviembre de 2026).	Aporta oficio de solicitud de limitación a Mipyme TERRITORIAL REGIONAL DEL HUILA, de fecha 17 de noviembre de 2026, presentado dentro del plazo. (1 f.)	**CUMPLE**
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	N/A	**N/A**

3. Las personas jurídicas mediante el Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas), suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Aporta Formato – Acreditación Mipyme (personas jurídicas) suscrito por el representante legal JOSÉ HERNEY POLO SOTTO y el contador DANNY ALEJANDRO PUENTES MOTTA, en el que declaran bajo la gravedad de juramento que la sociedad se clasifica como MICROEMPRESA. Aporta cédula del representante legal. (2 f.)	**CUMPLE**
4. Documentos del contador público o revisor fiscal que suscribe (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional).	Aporta cédula de ciudadanía y tarjeta profesional No. 341270-T del contador. (1 f.)	**CUMPLE**
5. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, con expedición no superior a tres (3) meses.	Aporta certificado de la Junta Central de Contadores expedido el 15/09/2026, vigente por tres (3) meses (hasta el 15/12/2026); sin antecedentes disciplinarios. (1 f.)	**CUMPLE**
6. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a sesenta (60) días, en el que conste el domicilio.	Aporta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 20/10/2026 (28 días a la fecha de la solicitud). Domicilio: Neiva, Huila. Tamaño: MICRO EMPRESA. (10 f.)	**CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE**

Verificadas las solicitudes recibidas dentro del plazo previsto en el cronograma (17 de noviembre de 2026), las Mipyme SMG INGENIEROS S.A.S. e INGEASEO INGENIERÍA Y LIMPIEZA S.A.S. E.S.P., domiciliadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila, solicitaron la limitación del proceso a Mipyme del orden municipal y cumplieron los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del

Decreto 1082 de 2015, acreditando su domicilio con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Las solicitudes de CODESIA C.T.A. y PROCON C&P S.A.S. no cumplen los requisitos verificados, conforme a lo señalado en los cuadros anteriores. La solicitud de CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S. cumple los requisitos de acreditación.

En consecuencia, al haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme domiciliadas en el municipio de El Agrado que cumplen los requisitos, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad LIMITA la convocatoria del Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMA-SA-SPOP-008 DE 2026 a las Mipyme colombianas domiciliadas en el municipio de El Agrado, departamento del Huila.

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesora Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesora Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez